



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2021-DRVCS/GRA

Huaraz, 13 de Enero del 2021

VISTOS:

El INFORME N° 001-2021/GRA/DRVCS/GRAZ, que precisa los resultados del Programa de capacitación: Educación en Saneamiento para Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución política del Perú, modificada por la de Reforma Constitucional – Ley 27867 y la Ley 30305, dispositivo concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – ley N° 27867 y sus modificaciones;

Que, el numeral 2, del Artículo 29-A de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales, señale que la Gerencia de Desarrollo Social, le corresponde ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deporte, salud, vivienda, trabajo promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, el inciso a), del Artículo de la citada Ley, atribuye a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional, funciones en materia de saneamiento de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas públicas de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, referido al fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los Gobiernos Locales;

Que, es política del Gobierno Regional de Ancash, incentivar, reconocer, felicitar y difundir el Programa de Capacitación dirigido a los Gobiernos Locales el cual se desarrolló en marco del Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural; donde el mencionado Programa Presupuestal ha identificado el problema en el ámbito rural referido al “Limitado acceso de la población rural a servicios de agua y saneamiento de calidad y sostenibles”, y el programa de capacitación elaborado, está orientado a contrarrestar el problema antes mencionado, a través de capacitaciones que permitan el fortalecimiento de las capacidades y habilidades del personal vinculado al Área Técnica Municipal, para el ejercicio de su responsabilidad en la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, así como promocionar las prácticas de higiene y la valoración de los servicios de saneamiento en el ámbito rural;

Que, según el INFORME N° 001-2021/GRA/DRVCS/GRAZ, el programa de capacitación se realizó de manera articulada con el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL – MVCS, SUNASS y Dirección de Salud Ambiental – DIRESA; y con el contenido de dos (02) capítulos:

- ❖ **Capítulo I; Gestión de los Servicios de Saneamiento**, contemplo tres (03) módulos, que fueron desarrollados en ocho (08) talleres de capacitación; en este capítulo se reforzó los Lineamientos



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

para la gestión de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, Funciones del Gobierno Local en materia de saneamiento rural, Lineamientos para la elaboración y ejecución de las actividades del ATM en el POI, Elaboración y/o actualización del diagnóstico sobre el abastecimiento de agua y disposición sanitaria de excretas, Calidad del agua para consumo humano, Operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento en el ámbito rural (partes del sistema), Lineamientos para la capacitación a OC para la gestión de los servicios de saneamiento y Supervisión, fiscalización y evaluación de la capacitación a la OC.

- ❖ **Capítulo II; Educación Sanitaria y Ambiental**, contemplo dos (02) módulos, que fueron desarrollados en seis (06) talleres de capacitación, en este capítulo se refuerza las Actividades comunicacionales para la educación sanitaria y la valoración de los servicios de saneamiento, Diagnóstico de comportamientos, creencias, hábitos de higiene y valoración de los servicios de saneamiento, así como la Temática a desarrollar con hogares rurales para promover prácticas de higiene y valoración de los servicios de saneamiento.

Que, según el INFORME N° 001-2021/GRA/DRVCS/GRAZ, el desarrollo de los talleres fueron dirigidos en un total de 162 participantes que representaron 107 Gobiernos Locales de nuestra Región Ancash, tuvo una duración de cuatro (04) meses, inicio el 03 de agosto y finalizo el 30 de Noviembre, así como una ampliación de seguimiento de trabajos hasta el 31 diciembre; asimismo todo el contenido del programa de capacitación fue VIRTUAL a través de la metodología de capacitación denominada flipped classroom o clase inversa; el cual es un modelo pedagógico que transforma ciertos procesos que de forma habitual estaban vinculados exclusivamente al aula, transfiriéndolos al contexto extraescolar, es decir, invierte la forma tradicional de entender una clase, donde aquellas actividades ligadas principalmente a la exposición y explicación de contenidos pasan a ofrecerse fuera del aula, por medio de herramientas tecnológicas como puede ser el vídeo o el podcast, o sencillamente internet;

Que, estando al Informe N° 001-2021-DRVCS/ANCASH y en merito a los dispuesto en el texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por D.S. N° 044-2019-JUS, así como en el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, aprobado con la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a los 37 Gobiernos Locales que por intermedio de las Áreas Técnicas Municipalidades (ATM) han obtenido los mejores resultados aprobatorios en el PROGRAMA DE CAPACITACION: “EDUCACION EN SANEAMIENTO PARA ANCASH, siendo los siguientes:

N°	PROVINCIA	DISTRITO	PARTICIPANTE
1	ANTONIO RAYMONDI	ACZO	MARLENY SANTA ASNATE SALAZAR
2	HUARAZ	INDEPENDENCIA	JORGE ADRIAN TORRES MERCADO
3	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	GABRIELA EQUQUIZA BENITES
4	HUARAZ	JANGAS	WALLDIT RUSSELL MEDINA OLIVO
5	MARISCAL LUZURIAGA	LLAMA	DIANA EGUSQUIZA BENITES
6	HUARAZ	JANGAS	EDWIN ZOSIMO MEDINA OLIVO
7	MARISCAL LUZURIAGA	MUSGA	HUGO GENIX SOLORZANO ANDAGUA
8	OCROS	SAN PEDRO	AZUCENA FLOR CERNA VILLAJUAN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

9	POMABAMBA	POMABAMBA	OSCAR HUGO TARAZONA MORENO
10	HUARMEY	HUARMEY	MARÍA JESÚS SALVADOR RICRA
11	POMABAMBA	PAROBAMBA	WILFREDO MACOL ANTUNEZ PATRICIO
12	ASUNCION	ACCOCHACA	RICHARD WALTER TARAZONA SOTELO
13	AIJA	AIJA	CHERYL GRACE MEJIA URIBE
14	YUNGAY	MANCOS	MILAGROS FIORELLA MEJÍA ANGELES
15	HUAYLAS	CARAZ	JULIO PIOQUINTO MORALES ACOSTA
16	PALLASCA	HUANDOVAL	GERALDINE YULY FARFAN VALLE
17	CARHUAZ	CARHUAZ	YASMIN GERALDINE YANAC CHAVEZ
18	PALLASCA	PAMPAS	KELY ANACLETO SALINAS
19	HUARI	RAPAYAN	EDUARD HURTADO VERAMENDI
20	YUNGAY	MANCOS	YARIXA ARACELI QUISPE CAUSHI
21	CASMA	CASMA	JAIME JULIO LOARTE ITA
22	YUNGAY	SHUPLUY	ELENA FLORINDA TOLEDO SAL Y ROSAS
23	YUNGAY	RANRAHIRCA	ALFREDO VICENTE CHAVEZ VALVERDE
24	BOLOGNESI	AQUIA	NOEL RICHARR SANCHEZ DAMIAN
25	CARHUAZ	CARHUAZ	BEATRIZ MARTIZA PEÑA MAUTINO
26	HUARI	HUARI	HULZANO CHARTOR ENRIQUEZ ROSALES
27	HUARAZ	PIRA	NANCY RUBELA QUIROZ SAEBSZ
28	HUARI	SAN MARCOS	REYNA VICTORIA ESPINOZA CASTILLO
29	CARHUAZ	SHILLA	NANCY PILAR ROSARIO CACHA
30	ASUNCION	ACCOCHACA	EDGAR ALFREDO AGURTO BASURTO
31	HUARAZ	PAMPAS GRANDE	DALINA DUEÑAS VARA
32	PALLASCA	CABANA	CORSOVEL DIESTRA DIAZ
33	YUNGAY	CASCAPARA	MAGHOUSTON ARTELIO REGALADO REYES
34	HUARAZ	OLLEROS	LUZ DAYLINHA QUIÑONES VALDIVIANO
35	HUAYLAS	SANTA CRUZ	AMELIA ROXANA MEJÍA PASIÓN
36	BOLOGNESI	CAJACAY	KERLY JENNY CACERES MOLINA
37	CARHUAZ	TINCO	BECHER GEREMUD VALDIVIA CEFERINO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrese, Comuníquese Y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Av. Giuliana R. Ayala Zavaleta
 DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN
 Y SANEAMIENTO